



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

3

4

VIVENCIAR CONSULTORES CIA. LTDA.

5

6

CUANTÍA: USD. \$ 400,00

7

8

DI: 3 , COPIAS

9

10 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
11 del Ecuador, hoy día, once (11) de junio del año dos mil
12 quince , ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN
13 AYALA, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO del Distrito
14 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
15 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH-
16 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil
17 trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
18 de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de la presente
19 escritura pública: el señor Luis Francisco Troccoli Mackliff,
20 por sus propios derechos, de estado civil divorciado; la
21 señorita María Daniela Troccoli Ycaza, por sus propios
22 derechos, de estado civil soltera; y, la señorita Andrea
23 Bernarda Troccoli Ycaza, por sus propios derechos, de estado
24 civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, de
25 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
26 Quito Distrito Metropolitano y hábiles en derecho para
27 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
de haberme presentado sus respectivas cédulas de

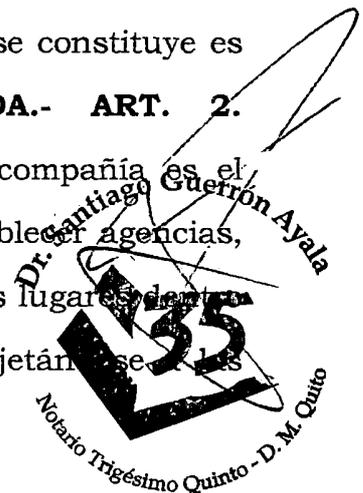




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000002

1 ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que fueron
2 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
3 dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta,
4 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
6 dígnese insertar una que contenga, la constitución de
7 **VIVENCIAR CONSULTORES CIA. LTDA.,** contenida en las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.**
9 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores:
10 Luis Francisco Troccoli Mackliff, de estado civil divorciado;
11 María Daniela Troccoli Ycaza, de estado civil soltera; y,
12 Andrea Bernarda Troccoli Ycaza, de estado civil soltera. Los
13 comparecientes son ecuatorianos, del estado civil indicado,
14 plenamente hábiles ante la ley y domiciliados en el Distrito
15 Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA. DECLARACIÓN DE**
16 **VOLUNTAD.** Los comparecientes declaran que constituyen,
17 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
18 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
19 Compañías, a todas las normas que le sean aplicables y a las
20 disposiciones del Estatuto que a continuación se establece.-
21 **TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL**
22 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ART. 1. ,**
23 **NOMBRE.** El nombre de la compañía que se constituye es
24 **VIVENCIAR CONSULTORES CIA. LTDA.- ART. 2.**
25 **DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía es el
26 Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias,
27 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
28 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 disposiciones legales correspondientes.- **ART. 3. OBJETO.** El
2 objeto social principal de la compañía consiste en la
3 prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y a las
4 administraciones públicas en materia de planificación,
5 organización, eficiencia y control, información administrativa,
6 asesoría y capacitación empresarial en relaciones laborales,
7 desarrollo organizacional y en materia de gestión.- **ART. 4.**
8 **PLAZO.** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
9 años, contados desde la fecha de inscripción de la constitución
10 de la compañía en el Registro Mercantil de este cantón. La
11 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
12 indicado, o podrá prorrogarse, sujetándose, en cualquier caso,
13 a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL**
14 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- ART. 5. CAPITAL Y**
15 **PARTICIPACIONES.** El capital social es de Cuatrocientos
16 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), dividido
17 en 400 participaciones sociales de un valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1), cada una.-
19 **ART. 6. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** La
20 participación de cada socio en la compañía es transferible por
21 acto entre vivos en beneficio de uno u otro socio. Solamente
22 cuando los socios manifiesten que no desean adquirir más
23 participaciones sociales se podrán transferir a terceros. En
24 todo caso se requiere el consentimiento unánime del capital
social para proceder a cualquier transferencia de
participaciones.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
ADMINISTRACIÓN.- ART. 7. NORMA GENERAL. El gobierno
de la compañía corresponde a la junta general de socios y su

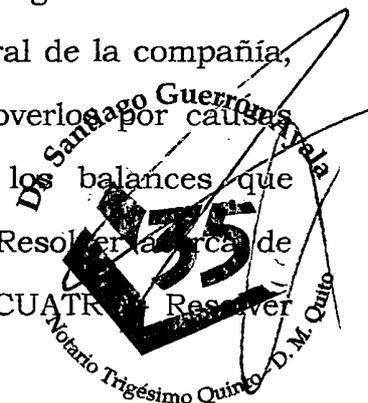




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000003

1 administración al gerente general y al presidente.- **ART. 8.**
2 **CONVOCATORIAS.** La convocatoria a junta general la
3 efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota
4 dirigida a la última dirección registrada por cada socio en
5 ella, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos,
6 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
7 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la
8 realización de la junta.- **ART. 9. QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**
9 Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se
10 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
11 más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con
12 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con
13 el número de socios presentes, siempre que se cumplan
14 los demás requisitos de ley.- En esta última convocatoria
15 se expresará que la junta se instalará con los socios
16 presentes.- **ART. 10. QUÓRUM DECISORIO.-** Salvo
17 disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto,
18 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
19 social concurrente a la reunión.- **ART. 11. FACULTADES DE**
20 **LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de
21 todas las facultades que la Ley de Compañías confiere al
22 órgano de gobierno de la ,compañía de responsabilidad
23 limitada, siendo las principales las siguientes: UNO.-
24 Designar al presidente y gerente general de la compañía,
25 por un período de cinco (5) años y removerlos por causas
26 legales. DOS.- Aprobar las cuentas y los balances que
27 presenten los administradores.- TRES.- Resolver acerca de
28 la forma de reparto de utilidades.- CUATRO.- Resolver





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 acerca de la amortización de las partes sociales. CINCO.-
2 Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión
3 de nuevos socios. SEIS.- Decidir acerca del aumento o
4 disminución del capital y la prórroga del contrato social.
5 SIETE.- Resolver el gravamen o enajenación de inmuebles
6 propios de la compañía. OCHO.- Resolver acerca de la
7 disolución anticipada de la compañía. NUEVE.- Acordar la
8 exclusión del socio por las causales previstas en la Ley de
9 Compañías. DIEZ.- Disponer que se entablen las acciones
10 correspondientes en contra de los administradores.- **ART.**
11 **12. JUNTA UNIVERSAL.** No obstante lo dispuesto en los
12 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
13 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
14 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
15 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
16 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
17 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-
18 **ART. 13. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** El presidente
19 será nombrado por la junta general para un período de cinco
20 años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
21 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
22 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: UNO.-
23 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
24 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. DOS.-
25 Suscribir con el gerente general los certificados de aportación
26 y extender el que corresponda a cada socio. TRES.- Subrogar
27 al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de
28 que faltare, se ausentare a estuviere impedido de actuar,

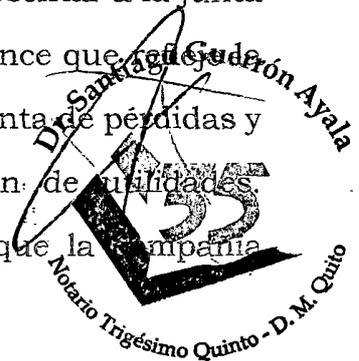




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

6000004

1 temporal o definitivamente.- **ART. 14. GERENTE GENERAL**
2 **DE LA COMPAÑÍA.** El gerente general será nombrado por la
3 junta general para un período de cinco años, a cuyo término
4 podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el
5 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
6 Corresponde al gerente general: UNO.- Convocar a las
7 reuniones de junta general. DOS.- Actuar de secretario de las
8 reuniones de junta general a las que asista y firmar con el
9 presidente las actas respectivas. TRES.- Ejercer la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
11 sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
12 Compañías. CUATRO.- Suscribir con el Presidente los
13 certificados de aportación. CINCO.- Organizar las oficinas de
14 la compañía y supervigilar las labores de su personal. SEIS.-
15 Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus
16 remuneraciones de acuerdo con el presupuesto de la
17 empresa y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere
18 necesario. SIETE.- Dirigir el movimiento económico
19 financiero de la compañía, administrar sus bienes y
20 pertenencias y manejar la caja y cartera de valores. OCHO.-
21 Abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, sin limitación
22 alguna. NUEVE.- Podrá emitir pagarés, letras de cambio y
23 aceptar estas últimas, realizar inversiones y suscribir
24 contratos, sin limitación alguna. DIEZ.- Presentar a la junta
25 general ordinaria, un informe anual y balance que refleje la
26 situación económica de la compañía, la cuenta de pérdidas y
27 ganancias y la propuesta de distribución de utilidades.
28 ONCE.- Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía





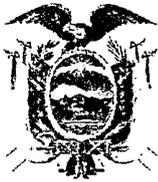
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 lleve sus libros sociales y contables y que mantenga su
 2 correspondencia y archivos de acuerdo a la Ley. DOCE.-
 3 Convocar a juntas generales.- TRECE.- Constituir apoderado
 4 o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el
 5 presente Estatuto. CATORCE.- Ejercer las demás
 6 atribuciones contempladas en la Ley de Compañías para los
 7 administradores.- **TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y**
 8 **LIQUIDACIÓN.- ART. 15. NORMA GENERAL.** La compañía
 9 se disolverá por una o más de las causas previstas para el
 10 efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al
 11 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la Ley. -
 12 **CUARTA. DECLARACIONES y DECLARACIÓN**
 13 **JURAMENTADA.- UNO.** El capital con que se constituye la
 14 Compañía ha sido suscrito y se pagará en su totalidad en
 15 numerario, una vez que el presente contrato de constitución
 16 se inscriba en el respectivo Registro Mercantil, de
 17 conformidad con el cuadro de integración de capital social
 18 que a continuación se detalla: - - - - -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD.\$	CAPITAL PAGADO NUMERARIO USD.\$	TOTAL PARTICIPACIONES
LUIS FRANCISCO TROCCOLI MACKLIFF	200	200	200
MARIA DANIELA TROCCOLI YCAZA	100	100	100
ANDREA BERNARDA TROCCOLI YCAZA	100	100	100
TOTAL	400	400	400



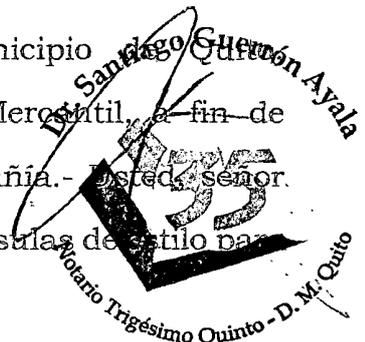
19
 20 Por consiguiente el capital suscrito y que se pagará asciende
 21 a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 DE NORTEAMERICA, cantidad que los socios fundadores



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000005

1 pagarán a la compañía en su totalidad y en la cantidad que
2 a cada uno le corresponde.- **DOS.** Los socios fundadores de
3 la Compañía pagarán el ciento por ciento del capital suscrito
4 por cada uno de ellos, en numerario.- **TRES. DECLARACION**
5 **JURAMENTADA.** Los socios fundadores de la Compañía,
6 declaran bajo juramento que el aporte en numerario, lo
7 pagarán y depositarán de manera inmediata, procediendo
8 con la apertura de la cuenta de integración de capital a
9 nombre de la Compañía en uno de los bancos de la ciudad
10 de Quito, conforme a lo establecido por la Ley de Compañías
11 y una vez que el presente contrato de constitución de
12 compañía se inscriba en el respectivo Registro Mercantil. De
13 igual forma bajo juramento declaran que se encuentran de
14 acuerdo con lo estipulado en este Estatuto y de su validez en
15 todo el contenido de la presente escritura.- **CUATRO.**
16 **NOMBRAMIENTOS.** Se designa al señor LUIS FRANCISCO
17 TROCCOLI MACKLIFF, como GERENTE GENERAL de la
18 Compañía y a la señorita MARIA DANIELA TROCCOLI YCAZA
19 como PRESIDENTE de la Compañía por el período
20 estatutario de cinco años.- **CINCO.** Los comparecientes
21 autorizan a la Dra. Ximena Troccoli Mackliff para que en
22 calidad de abogada patrocinadora, gestione la aprobación e
23 inscripción del presente contrato de constitución de
24 Compañía, quedando facultada a intervenir ante la
25 Superintendencia de Compañías, Municipio ~~de~~ ~~San~~ ~~Señor~~ ~~Guerrón~~ ~~Ayala~~
26 Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, a fin de
27 perfeccionar la constitución de la Compañía.- ~~Estad.~~ ~~señor.~~
28 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo por





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Doctora
3 Ximena Troccoli Mackliff, Abogada con matrícula profesional
4 número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de
5 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública se observaron los preceptos legales del caso y leída
7 que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
8 Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

Luis Francisco Troccoli Mackliff

13

CC. 1707215552

14

15

16

María Daniela Troccoli Ycaza

17

CC. 1716040850

18

19

20

Andrea Bernarda Troccoli Ycaza

21

CC. 1719159269

22

23

24



25

26

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

27

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

28



11000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2015 10:11 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7698109
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1707279285 TROCCOLI MACLIF MARIA XIMENA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VIVENCIAR CONSULTORES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/07/2015 10:11 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

U000007

ESTUDIANTE
MARI BERNARDO
QUITO
1974

2008097



DANIELA TROCCOLI
PICHINGHA/QUITO/BENALDIZON
1974



Daniela Troccoli

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)



006
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0227 1716040850
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TROCCOLI YCAZA MARIA DANIELA

PICHINGHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA
I, PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Daniela Troccoli

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



11 JUN. 2015



CIUDADANIA 171915926-9
TROCCOLI YCAZA ANDREA BERNARDA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
24 ENERO 1991
003-F 0192 01587 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991



Andrea Troccoli

ECUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS FRANCISCO TROCCOLI M
MARIA BERNARDITA YCAZA DAVALOS
QUITO 13/04/2009
13/04/2021

REN 1028729



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0169

1719159269

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TROCCOLI YCAZA ANDREA BERNARDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
5
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Bernarda Troccoli

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



11 JUN. 2015





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000008

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P02015
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
3 CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
4 VIVENCIAR CONSULTORES CIA, LTDA., A FAVOR DE LUIS
5 FRANCISCO TROCCOLI MACKLIFF, MARÍA DANIELA TROCCOLI
6 YCAZA Y ANDREA BERNANDA TROCCOLI YCAZA, sellada y
7 firmada, en Quito a, once de junio de dos mil quince.-

8

9

10

11

12

13

14

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

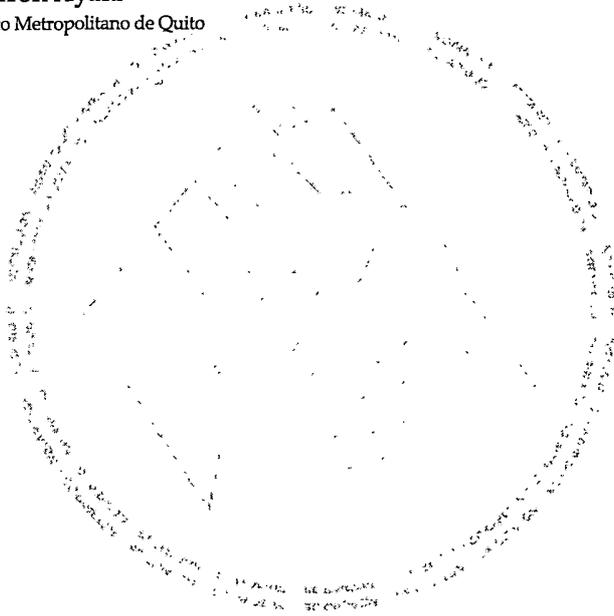
25

26

27

28

35



TRÁMITE NÚMERO: 41358

* 7 5 3 6 2 6 3 6 W A G S G L *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3115
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

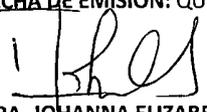
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /11/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIVENCIAR CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003:RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

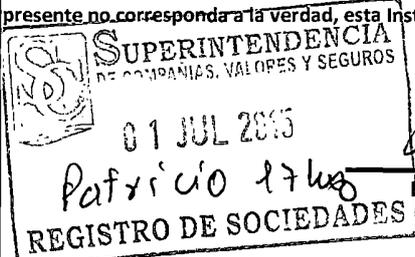
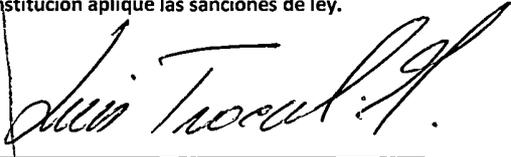
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Registro de Datos Públicos
Cantón QUITO

 B.O.

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VIUENCIAR CONSULTORES CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		VIUENCIAR CONSULTORES	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAÚ	Gonzalez Suarez		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GONZALES SUAREZ	N 31-60	GONNESSIAT	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	CRUZ DEL SUR	51	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0999 810543		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	troccoli.luis49@gmail.com	troccoli@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL EDIFICIO NESTLÉ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LUIS FRANCISCO TROCCOLI MACKLIFF			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1707215552			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>01 JUL 2015 Patricio Iltus REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

VA-01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

01 JUL 2015

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. QUITO